



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

8º Sesión Especial – 28 de Diciembre de 2007

PRESIDENTE: Dr. Alejandro Villemur

SECRETARIA. Emilce Nelly Yunes

CONCEJALES PRESENTES

Alejandro Villemur
Carmen del Valle Amico
Guillermo Skrt
Alicia Ludueña
Lucio Galatro
Ricardo Marino
Alfredo Cabeza
Carlos Isidori
Ramona B. Falcon
Roberto Mosqueira
Juan Domingo Baptista
Raul Rosemberg
Julio Daruiz
Ricardo L. Telleria

SUMARIO

- I. Proyectos Ingresados
- II. Despachos de Comisión –
Proyectos de Ordenanza
- III. Temas ingresados fuera del Orden del Día
- IV Comentario

I. PROYECTOS INGRESADOS

- Expediente N° 4084- 247 HCD/07

Bloque Unión Cívica Radical. Eleva Minuta de Comunicación, solicitando al Dpto. Ejecutivo informe decisión de adherir o no al Programa de uso racional y eficiente de la Energía.

VISTO

El Programa de Uso Racional y Eficiencia de la Energía anunciado por el Gobierno Nacional, y;

CONSIDERANDO:

La importancia que el tema adquiere en el periodo estival como consecuencia de una importante elevación del consumo eléctrico

Que, sería oportuno conocer a la brevedad los alcances que tendrá en el ámbito del partido de Patagones la puesta en practica de medidas tendientes a reducir el consumo eléctrico

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA U.C.R ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo adheriera al Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía.-

ARTICULO 2°: Elevar copia de la presente norma al Ministerio del Interior de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

- Expediente N° 4084- 250 HCD/07

Bloque Unión Frente para la Victoria Partido Justicialista. Eleva Proyecto de Resolucion declarando de Interes Municipal a la 1° Fiesta Provincial de la Ostra a realizarse en Los Pocitos.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4084-248HCD/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mismas, se solicita la declaración de Interés Municipal, a la 1° Fiesta Provincial de la Ostra a realizarse en el Balneario “los Pocitos”, en el Partido de Patagones.

Que, es la primera vez que se realiza un evento referido a la producción de ostras de estas características

Que, la actividad ostrícola se ha constituido en un recurso productivo de sumo interés para nuestro Partido.

Que, la difusión de esta actividad resulta una necesidad imperante a fin de dar a conocer los productos que se manufacturan en nuestra región

Que, es facultad del Estado Municipal respaldar y promover toda actividad turística productiva, a fin de alentar inversiones

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES UNIÓN FRENTE PARA LA VICTORIA – PARTIDO JUSTICIALISTA, ELEVA PARA SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal a la 1° Fiesta Provincial de la Ostra a realizarse en el Balneario “Los Pocitos” a partir del día 5 de enero del año 2008.

ARTÍCULO 2°: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

II DESPACHO DE COMISION

- Expediente N° 4084- 4403/07

Secretario de Hacienda. Eleva Proyecto de Presupuesto Ejercicio 2008

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4084-4403/2007 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente mencionado se tramita la aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos a ejecutarse en el Ejercicio 2008.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Fíjese en la suma de pesos cuarenta y dos millones seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro con 23/100(\$42.642.494,23-)el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2008, de acuerdo a las planillas anexas que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Fíjese en la suma de pesos cuarenta y un millones quinientos treinta y tres mil ochocientos setenta con 20/100 (\$41.533.870,20-) el Presupuesto de Gastos del Departamento Ejecutivo para el Ejercicio 2008, en un todo de acuerdo con las planillas anexas que forman parte del presente.

ARTICULO 3°: Fíjese en la suma de pesos un millón ciento ocho mil seiscientos veinticuatro con 03/100 (\$ 1.108.624,03-) el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008 del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo con las planillas anexas que forman parte del presente.

ARTICULO 4: Autorícese al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones entre partidas en el Presupuesto de Gastos aprobado dentro de cada subjurisdicción, siempre que no supere el monto total aprobado para cada una de ellas.-

ARTICULO 5°: Autorícese al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a disponer modificaciones entre partidas en el Presupuesto de Gastos aprobado dentro de su Jurisdicción.

ARTICULO 6°: Apruébese la cantidad de cargos según planillas anexas.

ARTICULO 7: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ESPECIAL CELEBRADA EL DIA 28-12-07 **REGISTRADA BAJO EL N° 188**

APROBADO POR MAYORIA
(1 abstención Concejal UCR – Raúl Rosenberg)

- **Expediente N° 4084- 246 HCD/07**
Rubén A. Vázquez Solicita Prorroga de la Ordenanza vigente por compensación de Tasas Municipales

VISTO:

La nota presentada por el señor Rubén Vázquez, en la cual solicita la eximición de Tasas Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el año 1992 se viene eximiendo periódicamente de las tasas municipales a los inmuebles de propiedad del Señor Alberto Vazquez, en virtud que el municipio utiliza los predios como basurero municipal en la localidad de Stroeder.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Exímase al Señor Alberto R. Vázquez, de las Tasas por conservación y mejoramiento de la red municipal por el Ejercicio 2.007 sobre los inmuebles que a continuación se detallan:

CIRC.	SEC.	QUINT.	PARCELA	PARTID
VII	B	1	-	306.1
VII	B	2	2	307.8
VII	B	2	3A	308.5
VII	B	2	5	107.2

VII	B	3	1	311.5
VII	B	3	2A	312.2
VII	B	3	4	314.6
VII	B	3	5	315.3
VII	B	4	-	319.1
VII	B	5	1A	320.0
VII	B	5	5	324.5
VII	B	6	4	328.3
VII	B	6	1	329.0
VII	B	6	2	330.6
VII	B	6	2	331.3
VII	B	7	3	332.0

ARTICULO 2°: La presente eximición tiene carácter de compensación por parte del municipio, en razón de que hace uso de los inmuebles mencionados como Basurero Municipal y como Cantera de Ripio para mejoramiento de las calles de la localidad de Stroeder.-

ARTICULO 3: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ESPECIAL CELEBRADA EL DIA 28-12-07
REGISTRADA BAJO EL N° 189

APROBADO POR UNANIMIDAD

- Expediente N° 4084- 364/03

Intendente Municipal. Vecinos manzana 212 – s/ regularizar situación dominial ocupación tierras (Anexo II)

VISTO:

El Expediente N° 4084-190 HCD/06, anexo 4084 - 191HCD/06, y

CONSIDERANDO:

El problema social que aqueja a cientos de familias de escasos recursos que habitan en las manzanas 85a, b, c, d, e, f, g, h, k, m, n y p de la Cir. I, Sec. "E", y en la manzana 213 Cir. I, Sec. "C" de

la ciudad de Carmen de Patagones sin título suficiente o careciendo totalmente del mismo.

Que, la gran mayoría de las manzanas referidas, en principio todas las 85, están siendo objeto de juicios por parte de acreedores de los dueños Pisano Costa -en autos "Inficor Sociedad de Ahorro y Préstamo para la Vivienda (en liquidación por el BCRA c/ Estancia La India S.C.A. s/ Ejecutivo", Juzgado Comercial 12, Secretaría 24 de Capital Federal -, en etapas procesales prontas a remate judicial.

Que, en el caso de la Manzana 85p ya ha sido rematado el pasado mes de noviembre de 2007 en la causa referida, 1/3 indiviso, adquiriéndolo inversores privados, en tanto que otro tercio pertenece a "Mutual Talleres Alianza" en liquidación por el INAES, y que tendrá como destino el remate judicial, para finalmente referir que el restante 1/3 pertenece a un particular en quiebra (Pisano Costa Francisco Manuel s/ Quiebra, Juzgado 22 Secretaria 44 de Capital Federal), fallecido hace años, y que seguramente concluirá en un remate judicial.

Que, respecto a la Manzana 213, sus titulares son fallecidos hace décadas y no es posible dar con la totalidad de los herederos legitimados.

Que, todas estas tierras han sido ocupadas hace años por numerosísimas familias de escasos recursos, aproximadamente 300, quienes han construido allí sus viviendas y han formado en la mayoría de ellas, barrios consolidados como Villa del Carmen y Villa Rita, beneficiados incluso, con el Plan de Mejoramiento Barrial (PROMEBA).

Que, si bien hay un fuerte compromiso de la Municipalidad de Patagones en procura de que cada habitante obtenga su terreno y/o su vivienda propia, existe hoy una falencia de planes sociales para que el ciudadano de menores recursos acceda a una vivienda, que de otro resultaría imposible adquirirla.

Que, si el Estado no interviene, los distintos procedimientos judiciales concluirán necesariamente en remate, transfiriendo los bienes a inversores privados que obviamente tendrán como primer meta, el inicio de juicios individuales en pro del retiro de todos los ocupantes.

Que, la protección de esas familias ante un seguro desalojo y consecuente desamparo, importa una cuestión de INTERES PUBLICO y el Estado Municipal no puede mantenerse al margen del

conflicto, debiendo intervenir con las herramientas que la ley otorga.

Que, es necesario diferenciar la Manzana 85p y la Manzana 213, ya que por su ubicación, topografía, menor antigüedad y factor de ocupación ilegal, se pretenden incluir dentro del proyecto de reordenamiento urbano municipal en otro sector de la ciudad mediante la asignación de viviendas de tipo social pero garantizando, hasta tanto ello se cumpla, la estabilidad de las familias en el sector ocupado.

Que, el resto de las manzanas afectadas importan dos barrios consolidados hace muchísimos años, mucho más poblado y por tanto se incluyen en un proyecto de reordenamiento urbano planificado en el mismo sector, procurando que los habitantes obtengan sus títulos de propiedad sobre las fracciones que ocupan pero adecuadas a las leyes de ordenamiento urbano.

POR ELLO, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Público y Sujetas a Expropiación a los inmuebles designados catastralmente como:

Circunscripción I, Sección C, Manzana 213 Parcelas 1 a 14

Circunscripción I, Sección E, Manzana 85p, Parcela 1 a 7

Circunscripción I, Sección E, Manzana 85a, Parcelas 1 a 16

Circunscripción I, Sección E, Manzana 85b, Parcela 1 a 20

Circunscripción I, Sección E, Manzana 85c, Parcela 1 a 23

Circunscripción I, Sección E, Manzana 85d, Parcela 1 a 28

Circunscripción I, Sección E, Manzana 85e, Parcela 1 a 22

Circunscripción I, Sección E, Manzana 85f, Parcela 1 a 20

Circunscripción I, Sección E, Manzana 85g, Parcela 1 a 28

Circunscripción I, Sección E, Manzana 85h, Parcela 1 a 23

Circunscripción I, Sección E, Manzana 85k, Parcela 1 a 15

Circunscripción I, Sección E, Manzana 85m, Parcela 1 a 28

Circunscripción I, Sección E, Manzana 85n, Parcela 1 a 25

ARTICULO 2°: Establécese que la expropiación se hará sobre la tierra libre de mejoras dado que las mismas se entiende que han sido efectuadas por los ocupantes.-

ARTICULO 3°: Los bienes expropiados pasarán a propiedad municipal para luego analizarse en cada caso, las condiciones mediante las cuales podrán ser adquiridos por cada familia que figure en el relevamiento elaborado por la Dirección de Acción Social, o bien, de acuerdo a los antecedentes que acrediten en cada caso, autorizándose al Departamento Ejecutivo para readecuar la efectiva ocupación de la parcela irregular, a las normas que regulan el ordenamiento urbano.-

ARTICULO 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, respecto a la Manzana 85p y 213, a celebrar un acuerdo con cada una de las familias relevadas que deberá contemplar como mínimo: a) Tenencia precaria del sector actualmente ocupado, renunciando a favor del Municipio los derechos posesorios; b) Dicha tenencia quedará sin efecto y el beneficiario deberá desalojar de inmediato su parcela no bien el Municipio ponga a su disposición una vivienda alternativa tal como las descritas en el Modelo de Tenencia

ARTICULO 5°: El plazo de expropiación se establece por cinco años y las indemnizaciones serán afrontadas con fondos municipales.

ARTICULO 6°: Las viviendas a las que se refiere el artículo cuarto, deberán construirse conforme las reglas del buen arte; deberán contar con todas las instalaciones necesarias, tener una superficie cubierta que – como mínimo – restituya las capacidades habitables de la vivienda que cada familia desocupa y estarán ubicadas dentro de la planta urbana de la ciudad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 7°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las acciones necesarias para mantener este sector urbano libre de nuevas ocupaciones especulativas y/o nuevos agregados a la lista de beneficiarios relevados, instando a estos a colaborar en el cumplimiento de este propósito.

ARTICULO 8°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar las gestiones necesarias para obtener financiamiento, recursos concurrentes y/o complementarios, de fuentes provinciales y nacionales.-

ARTICULO 9°: El Convenio de Tenencia que forma parte del presentem derbá se firmado en un plazo de 180 días, a partir de la promulgación de la presente, por los vecinos enunciados en la Ordenanza y el Poder Ejecutivo Municipal, tomando como base el relevamiento habitacional realizado en el año 2004.-

ARTICULO 10°: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ESPECIAL CELEBRADA EL DIA 28-12-07
REGISTRADA BAJO EL N° 190

APROBADO EN FORMA GENERAL POR UNANIMIDAD EN FORMA PARTICULAR, POR MAYORIA

- Expediente N° 4084- 4469/07
Intendente Municipal. Eleva Proyecto de Ordenanza modificando Artículo 19 de la Ordenanza 110/05 – Rifas Municipales

VISTO:

La Ordenanza N° 110/05 que regula la circulación de Rifas, Bonos Contribución y Campaña de Socios Protectores en el Partido de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que, se deberá modificar el Artículo 19 de la Ordenanza Municipal N° 110/05- por el cual se delega al Departamento Ejecutivo la autorización por el monto total en billetes emitidos no superando los \$1.500,00.-

Que, se ha producido una importante devaluación desde la fecha de sanción de la Ordenanza que estableció dicho monto y es necesario actualizarlo el mismo para diligenciar las constantes demandas de las Instituciones, especialmente las del Interior del Partido.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 19° de la Ordenanza Municipal N° 110/05, quedando redactada de la siguiente manera:

“Deléguese en el Departamento Ejecutivo la facultad otorgada por el Artículo 4° del Decreto Ley N° 9403/79 y su modificatoria Ley N° 11.349 al Concejo Deliberante, cuando se trate de la autorización de Rifas y Bonos Contribución cuyo monto total en billetes emitidos, no supere los Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).”-

ARTICULO 2°: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ESPECIAL CELEBRADA EL DIA 28-12-07
REGISTRADA BAJO EL N° 191

APROBADO POR UNANIMIDAD

III. TEMAS INGRESADOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

(artículo 80 – Reglamento Interno)

- Expediente N° 4084- 248 HCD/07
Patagonia Ostrícola – Los Pocitos. Solicitan Declaración de Interés Municipal a la primer Fiesta Provincial de la Ostra

(Despacho de Comision Artículo 49ª R. I.)
se anexa al expediente 4084- 250 HCD/07
APROBADO POR UNANIMIDAD

- Nota iniciada Intendente Municipal. Eleva Modelo de Tenencia para anexar al expediente N° 4084- 364/03 (Anexo II)

Despacho Comision Artículo 49°
SE ANEXA AL EXPEDIENTE 4084- 364/03
APROBADO POR UNANIMIDAD

- Nota iniciada Intendente Municipal. Informa Licencia a partir del 28/01/08

APROBADO POR UNANIMIDAD

- Nota Asociación Empleados Municipales. Manifiestan disculpas por omitir la participación de los ediles en la Mesa de Acuerdo Salarial.

PARA CONOCIMIENTO
APROBADO POR UNANIMIDAD

- Nota CTA – Regional Patagones – Villarino. Elevan documento referido al Presupuesto 2008.

PASA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS
VARIOS
APROBADO POR UNANIMIDAD

IV. Homenajes

Los Concejales Juan D. Baptista y Ricardo Marino; Dia de los santos inocentes brinda homenaje a los alumnos de la Escuela Islas Malvinas fallecidos el dia 28 de septiembre